



Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria

23 de agosto de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el calendario y la integración del jurado único para la reposición de las entrevistas a las personas aspirantes al cargo de Administrativo Especializado "A" del género femenino de la demarcación Coyoacán del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JE-44/2019.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, de la Ley Orgánica del Poder

Judicial de la Federación, y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- IV. El 15 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA136-16, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Procedimiento para la selección, inducción y valoración laboral del personal eventual IECM/PR/UTCFyD/6/2016 (Procedimiento); asimismo, el 31 de octubre de 2018 mediante Acuerdo IECM-JA126-18, aprobó su más reciente actualización.
- V. El 17 de noviembre de 2016, se publicaron en la Gaceta Oficial del otrora Distrito Federal (Gaceta Oficial) las reformas a la Ley de Participación Ciudadana del entonces Distrito Federal.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 15 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Reglamento en materia de relaciones laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales).
- VIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito

Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al referido decreto.

- IX. El 20 de julio de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG328/2017, aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide la Ciudad de México y sus respectivas cabeceras distritales, el cual fue publicado el 1 de septiembre de 2017 en el DOF.
- X. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Consejo General), aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código, publicados en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XI. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la revisión de resultados de los procesos de selección de la Rama Administrativa y de personal eventual (Procedimiento de Revisión), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/10/2017.
- XII. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad); así como el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el

ejercicio fiscal 2019.

- XIII. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA001-19, la Junta, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XIV. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XVI. El 31 de enero de 2019, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019, la Convocatoria del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2019 (Convocatoria).
- XVII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA017-19, la Junta, aprobó la Guía de estudio para el examen de conocimientos que se aplicará a las personas aspirantes al cargo de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, conforme a la Convocatoria.
- XVIII. El 13 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA018-19, la Junta, aprobó el registro de aspirantes, así como las sedes, horarios y programación de exámenes de conocimientos y práctico del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2019 (Concurso).

- XIX. El 16 de febrero de 2019, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos del cargo de Administrativo Especializado "A" en la sede de las 33 Direcciones Distritales.
- XX. El 16 y 17 de febrero de 2019, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos y práctico del cargo de Capturista de Distrito en la Sede Central del Instituto Electoral.
- XXI. El 22 de febrero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA026-19, la Junta, aprobó los resultados del examen de conocimientos y práctico para los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, así como las sedes, horarios y programación de la evaluación curricular de la Convocatoria, cuyos resultados fueron publicados en el sitio de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx.
- XXII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA028-19, la Junta, aprobó los Criterios y Metodología para la entrevista a aspirantes del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, durante el ejercicio fiscal 2019.
- XXIII. Del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019, se llevó a cabo la aplicación de la evaluación curricular y verificación de requisitos, la cual estuvo a cargo de las 33 direcciones distritales.
- XXIV. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- XXV. El 8 de marzo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA038-19, la Junta, resolvió las solicitudes de revisión sobre los resultados del examen de conocimientos y

práctico del Concurso.

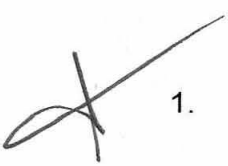

- XXVI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA039-19, la Junta, aprobó los resultados de la evaluación curricular, así como la programación, sedes y horarios para la Entrevista del Concurso.
- XXVII. El 22 de marzo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA047-19, la Junta, resolvió treinta y una solicitudes de revisión presentadas por las y los aspirantes, respecto de los resultados de la Evaluación Curricular y una con relación al examen de conocimientos del Concurso.
- XXVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA048-19, la Junta, aprobó los resultados de la entrevista, así como los resultados finales, de las y los aspirantes al Concurso.
- XXIX. El 25 de marzo de 2019, la C. Mariana Flores Reynoso, solicitó la revisión de los resultados de su entrevista.
- XXX. El 28 de marzo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA050-19, la Junta, resolvió las solicitudes de revisión presentadas sobre los resultados del examen de conocimientos, evaluación curricular, entrevista y finales del Concurso.
- XXXI. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA051-19, la Junta, aprobó la designación de personas ganadoras y listas de reserva del Concurso.
- XXXII. El 1 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana.
- XXXIII. El 1 de abril de 2019, la C. Mariana Flores Reynoso, presentó medio de impugnación en contra del Acuerdo IECM-JA050-19, el cual fue radicado en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral) bajo el número de expediente TECDMX-JEL-018/2019.

- XXXIV. El 11 de abril de 2019, la Junta aprobó mediante Acuerdo IECM-JA058-19 la modificación del periodo de contratación del personal eventual designado con motivo del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019.
- XXXV. El 15 de abril de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, las adecuaciones al Programa Operativo Anual y el Ajuste al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.
- XXXVI. El 2 de mayo de 2019, el Tribunal Electoral emitió resolución en el Juicio Electoral TECDMX-JEL-018/2019, en el sentido de confirmar el acto impugnado.
- XXXVII. El 13 de mayo de 2019, la C. Mariana Flores Reynoso, presentó medio de impugnación ante la Sala Regional Ciudad de México (Sala Regional) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual fue radicado bajo el número de expediente SCM-JE-27/2019.
- XXXVIII. El 6 de junio de 2019, la Sala Regional emitió resolución en el Juicio Electoral SCM-JE-27/2019, en el sentido de revocar el acto impugnado.
- XXXIX. El 20 de junio de 2019, en cumplimiento a la resolución emitida en el expediente SCM-JE-27/2019, el Tribunal Electoral emitió nueva resolución en el Juicio Electoral TECDMX-JEL-018/2019, en el sentido de revocar el Acuerdo IECM-JA050-19 del Instituto Electoral y ordenó realizar de nueva cuenta la entrevista a la C. Mariana Flores Reynoso.
- XL. El 26 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA088-19, la Junta, aprobó los

resultados de la entrevista y finales de la C. Mariana Flores Reynoso, ratificando su designación como Reserva 5 del cargo de Administrativo Especializado "A" de la demarcación Coyoacán del género femenino del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a la resolución señalada en el numeral anterior.

- XLII. El 28 de junio de 2019, la C. Mariana Flores Reynoso presentó un segundo medio de impugnación en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral el 20 de junio de 2019, el cual fue radicado en la Sala Regional con el número de expediente SCM-JE-44/2019.
- XLIII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación).
- XLIII. El 15 de agosto de 2019, la Sala Regional emitió resolución en el Juicio Electoral SCM-JE-44/2019, en la que modifica la resolución impugnada, y entre otros efectos, ordena la reposición de la fase de entrevista respecto a las participantes del género femenino para el cargo de Administrativo Especializado "A", efectuadas por las Direcciones Distritales 26 y 32 de la demarcación Coyoacán, así como la designación de un jurado único para la aplicación de dichas entrevistas.

Considerando

- 
1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del
- 

Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
3. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento, el Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
4. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quienes, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente. Además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.
5. Que en las Políticas de Operación del Procedimiento, se establece que la selección del personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en los procesos electorales locales, los procesos de participación ciudadana y en el seguimiento, capacitación y evaluación de los órganos de representación ciudadana, se realizará a través de un concurso de oposición abierto, de acuerdo con la convocatoria que apruebe el Consejo General.

6. Que en las Responsabilidades establecidas en el Procedimiento, al Consejo General le corresponde aprobar la convocatoria a concurso de oposición abierto, y a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD) elaborar el anteproyecto correspondiente.
7. Que de acuerdo con las Políticas de Operación del Procedimiento, la supervisión del proceso de selección, inducción y valoración laboral del personal eventual recaerá en la Comisión o Comité que resulte competente conforme a la materia de las actividades que desarrollará el personal eventual que será contratado.
8. Que conforme a las Políticas de Operación del Procedimiento, el proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

Primera. Registro de aspirantes.

Segunda. Aplicación de evaluaciones.

Tercera. Resultados Finales.

Cuarta. Designación de Ganadores/as e integración de la Lista de Reserva de cada puesto.

9. Que con base en el requerimiento formulado por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Geoestadística, de Participación Ciudadana y Capacitación, de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía y de Asociaciones Políticas, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-012/2019, aprobó la Convocatoria, para contratar 209 personas con el cargo de Administrativo Especializado "A", y 53 con el cargo de Capturista de Distrito.

10. Que derivado de lo señalado en el punto SEGUNDO del Acuerdo antes referido, el Órgano Colegiado de Supervisión del proceso de selección será esta Junta, y que de conformidad con lo establecido en el Procedimiento, tiene las siguientes responsabilidades:

- Proponer al Consejo el proyecto de convocatoria a Concurso de Oposición Abierto.
 - Dar seguimiento al proceso de selección, inducción y valoración laboral de personal eventual, considerando en todas las etapas, la participación plena y efectiva, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad.
 - Aprobar los resultados de las evaluaciones y, en su caso, el acuerdo relativo a su revisión.
 - Aprobar la designación de ganadores y, en su caso, la lista de reserva de aquellas personas que sean contratadas por un periodo mayor a tres meses.
 - Aprobar los criterios que permitan la oportuna ocupación de plazas eventuales.
 - Elaborar, por conducto de su Secretaría Técnica, los proyectos de Acuerdo relativos a la operación del concurso de oposición abierto.
11. Que de acuerdo con lo establecido en la Primera Etapa de la Convocatoria, el Registro de Aspirantes se realizó en el periodo comprendido de 1 al 10 de febrero de 2019, a través de la plataforma de internet dispuesta para tal efecto, en el que las personas aspirantes fueron responsables de capturar la información solicitada en la misma y de agregar el soporte documental que permita corroborar la veracidad de la misma.
12. Que una vez concluido el periodo de registro, la UTCFyD sometió a la consideración de esta Junta la aprobación del registro de 4,277 folios asignados por el sistema, aprobados mediante los Acuerdos IECM-JA018-19, IECM-JA019-19 e IECM-JA027-19; 2,734 postulados para los cargos de Administrativo Especializado "A", 355 para Capturista de Distrito, y en su caso, 1,188 por ambos cargos.

13. Que de acuerdo a lo señalado en la Segunda Etapa de la Convocatoria, a las personas aspirantes que acrediten el examen de conocimientos y, en su caso, práctico, le será aplicada una evaluación curricular, con base en la información y documentación asentada en el periodo de registro, que se realizará del 25 de febrero al 1 de marzo de 2019.
14. Que con base en los resultados del examen de conocimientos y práctico, mediante Acuerdo IECM-JA026-19, la Junta aprobó las sedes, horarios y programación de la evaluación curricular, la cual la realizó el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito en las 33 direcciones distritales que corresponden a la demarcación en el cual llevó a cabo su registro.
15. Que se convocó a la evaluación curricular a 1,383 personas aspirantes, de las cuales 80 no asistieron a dicha evaluación, y una más se presentó en un horario posterior al programado, por lo que dicha evaluación se aplicó a 1,302 personas aspirantes, y cuyos resultados fueron aprobados por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA039-19, los cuales fueron publicados el 8 de marzo de 2019.
16. Que mediante Acuerdo IECM-JA048-19 de fecha 22 de marzo la Junta aprobó los resultados de la entrevista de las personas aspirantes que asistieron a dicha etapa, así como sus resultados finales en el Concurso.
17. Que de acuerdo con las políticas de operación del Procedimiento de Selección, las personas aspirantes podrán solicitar su revisión de resultados, presentando un escrito ante la UTCFyD en un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación de resultados, la cual se desahogará en términos del Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/10/2017.

18. Que de conformidad con lo establecido en las Políticas de Operación del Procedimiento de Revisión, las personas aspirantes deberán presentar un escrito que deberá contar, cuando menos, con los elementos siguientes:
- Nombre, número de folio y cargo por el que concursa.
 - La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
 - Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
 - En su caso, y solo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
 - Firma autógrafa o huella de la persona solicitante.
19. Que en las mismas Políticas de Operación del Procedimiento de Revisión se establece que la solicitud será declarada improcedente:
- Cuando no cuente con los elementos señalados en el presente procedimiento.
 - Cuando tenga por objeto modificar los criterios de evaluación previamente establecidos a su aplicación.
 - Cuando sea presentada fuera del plazo establecido para tal efecto.
20. Que con fecha 28 de marzo la Junta mediante Acuerdo IECM-JA050-2019, resolvió cinco solicitudes de revisión presentadas respecto de los resultados del Examen de Conocimientos, de la Evaluación Curricular, y cincuenta y siete sobre los resultados de la entrevista y finales del Concurso.
21. Que con el Acuerdo IECM-JA051-19, la Junta aprobó la designación de personas ganadoras y listas de reserva del Concurso, el cual fue publicado en el sitio de internet del Instituto Electoral el 28 de marzo de 2019.

22. Que inconforme con el Acuerdo IECM-JA050-19, la C. Mariana Flores Reynoso presentó sendos medios de impugnación, mismos que fueron radicados y resueltos por el Tribunal Electoral Local (TECDMX-JEL-018/2019) y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (SCM-JE-27/2019), conforme a lo narrado en el apartado de Antecedentes del presente Acuerdo, ordenando en resumen, entre otros efectos, la reposición de la entrevista de la C. Mariana Flores Reynoso, misma que realizó el Instituto Electoral conforme a los parámetros mandados por el órgano jurisdiccional, ratificando al efecto la designación de la ciudadana en cita, como Reserva 5 del cargo de Administrativo Especializado "A" de la demarcación Coyoacán del género femenino del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, durante el ejercicio fiscal 2019.

23. Que en consecuencia de lo anterior, el 28 de junio de 2019, la C. Mariana Flores Reynoso presentó un segundo medio de impugnación en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral el 20 de junio de 2019, el cual fue radicado en la Sala Regional con el número de expediente SCM-JE-44//2019, cuya resolución fue emitida el 15 de agosto de 2019, en el sentido siguiente:

“ÚNICO. Se modifica la resolución impugnada, para los efectos precisados en la razón quinta.”

24. Que en cuanto a sus efectos, la resolución referida en el considerando anterior ordenó lo siguiente:

“Efectos. Dado que se ha declarado fundado uno de los motivos de diseño de la Actora, esta Sala Regional modifica la resolución impugnada, específicamente en la parte de los efectos, para las consecuencias siguientes:

1. *Se dejen sin efectos los actos realizados en cumplimiento a la resolución impugnada.*
2. *Se ordena al Instituto Local que, a la brevedad, reponga la fase de entrevista únicamente respecto a las participantes del género femenino (que fueron entrevistadas), por los jurados de la Demarcación Coyoacán de los Distritos 26 y 32 para el puesto de Administrativa Especializada "A" (incluida la Actora); bajo los siguientes postulados:*
 - *Se designe a un jurado único para la aplicación de la entrevista a todas las participantes (para asegurar que un mismo jurado examine a las personas sujetas a la reposición de la fase) y se determine todo aquello que se estime necesario para la adecuada reposición de la entrevista; lo que se hará saber a las participantes en las notificaciones que se realicen para darles a conocer las fechas y términos de la mencionada reposición.*

Términos de la reposición que tienen como finalidad que a las personas entrevistadas (nuevamente) se les evalúe bajo los mismos parámetros y de asegurar una competencia bajo el principio de igualdad y equidad.

Es decir, que además de cumplir con los requisitos formales (llenado de cédulas de evidencias, duración de entrevistas, etcétera), se evalúen las entrevistas bajo las mismas directrices acotadas por el Instituto Local.
3. *Lleve a cabo una nueva evaluación integral y determine la calificación final de las participantes sujetas a la reposición del procedimiento del Concurso y, con base en ello, emita un nuevo acuerdo en que:*
4. *Asigne la calificación final de las personas a las que se les repuso la entrevista, y solo de haber impactado a la lista de designación de personas de primer empleo a la final de personas ganadoras de la*

Demarcación Coyoacán para el puesto de Administrativa Especializada "A", del género femenino, aprobado mediante el Acuerdo IECM-JA051-19, lleve a cabo los cambios conducentes."

25. Que de conformidad con la programación de entrevistas aprobada por esta Junta mediante Acuerdo IECM-JA039-19, las personas aspirantes del género femenino al cargo de Administrativo Especializado "A" en la Demarcación Coyoacán que fueron asignadas a las Dirección Distrital 26 son las identificadas con los números de folio siguientes: COY/007/2019, COY/016/2019, COY/021/2019, COY/029/2019, COY/035/2019, COY/041/2019, COY/053/2019, COY/059/2019, COY/062/2019, COY/064/2019, COY/067/2019, COY/078/2019, COY/079/2019, y COY/083/2019; asimismo, las asignadas a la Dirección Distrital 32 son las identificadas con los números de folio siguientes: COY/203/2019, COY/207/2019, COY/208/2019, COY/209/2019, COY/233/2019, COY/248/2019, COY/255/2019, COY/258/2019, COY/267/2019, COY/280/2019, COY/283/2019, COY/305/2019, COY/309/2019, COY/313/2019, COY/325/2019, COY/335/2019, COY/337/2019, COY/338/2019, COY/346/2019 y COY/358/2019.
26. Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo IECM-JA048-19, por el cual se aprobaron los resultados de la entrevista del Concurso, la persona aspirante al cargo de Administrativo Especializado "A" del género femenino en la Demarcación Coyoacán con folio de registro COY/335/2019, quedó descartada del Concurso por no haber asistido en la fecha y hora programada para su entrevista, por lo que, para efectos del cumplimiento de la resolución emitida en el expediente SCM-JE-44/2019, no será considerada para la reposición de dicha fase.
27. Que con base en lo anterior, se determina que la reposición de las entrevistas a las 33 personas aspirantes referidas, se realizará del 27 al 29 de agosto de 2019, en la sede central del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada

en la calle Huizaches 25, colonia Rancho los Colorines, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, conforme al siguiente calendario:

Horario	27/08/2019	28/08/2019	29/08/2019
10:00	COY/007/2019	COY/078/2019	COY/267/2019
10:20	COY/016/2019	COY/079/2019	COY/280/2019
10:40	COY/021/2019	COY/083/2019	COY/283/2019
11:00	COY/029/2019	COY/203/2019	COY/305/2019
11:20	COY/035/2019	COY/207/2019	COY/309/2019
11:40	COY/041/2019	COY/208/2019	COY/313/2019
12:00	COY/053/2019	COY/209/2019	COY/325/2019
12:20	COY/059/2019	COY/233/2019	COY/337/2019
12:40	COY/062/2019	COY/248/2019	COY/338/2019
13:00	COY/064/2019	COY/255/2019	COY/346/2019
13:20	COY/067/2019	COY/258/2019	COY/358/2019

28. Que a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución emitida en el expediente SCM-JE-44/2019, se designa como jurado único para realizar las entrevistas a las personas aspirantes señaladas en el considerando anterior, a la Directora de Capacitación y Evaluación, al Director de Reclutamiento y Selección, y a la Jefa de Departamento de Control y Registro, adscritos a la UTCFyD, los cuales desarrollarán dicha actividad conforme a los Criterios y Metodología aprobados mediante el Acuerdo IECM-JA028-19 referido en el antecedente XXII de este documento.
29. Que con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la sentencia de mérito, se deberá instruir a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que realice la notificación personal del presente Acuerdo a las personas aspirantes señaladas en el considerando 27, a efecto de que se presenten en la fecha y horario programado, para la reposición de la entrevista correspondiente, a efecto de que se les haga saber la fecha, horario y términos programados, para la reposición de la entrevista correspondiente.



30. Las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados de las Direcciones Distritales 26 y 32 de este Instituto Electoral, deberán brindar las facilidades a las ciudadanas adscritas como personal eventual a su demarcación, para que asistan en tiempo y forma a las entrevistas programadas.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA110-19

PRIMERO. Se aprueba el calendario y la integración del jurado único para la reposición de las entrevistas a las personas aspirantes al cargo de Administrativo Especializado "A" del género femenino de la demarcación Coyoacán del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019, en términos de lo señalado en los considerandos 27 y 28 del presente Acuerdo, en cumplimiento a la resolución emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JE-44/2019.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que notifique en forma personal el presente Acuerdo, a las personas aspirantes programadas para la reposición de la entrevista del Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2019, señaladas en el considerando 29 de este documento.

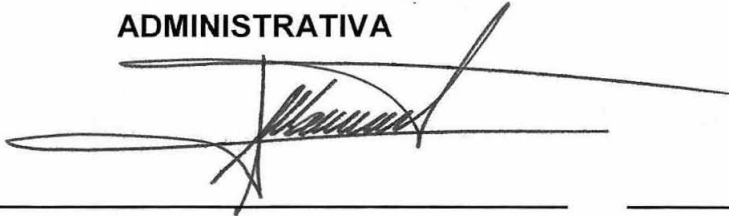
TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que informe a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre la adopción del presente Acuerdo, en cumplimiento a la resolución emitida en el expediente SCM-JE-44/2019, en un plazo no mayor a veinticuatro horas.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

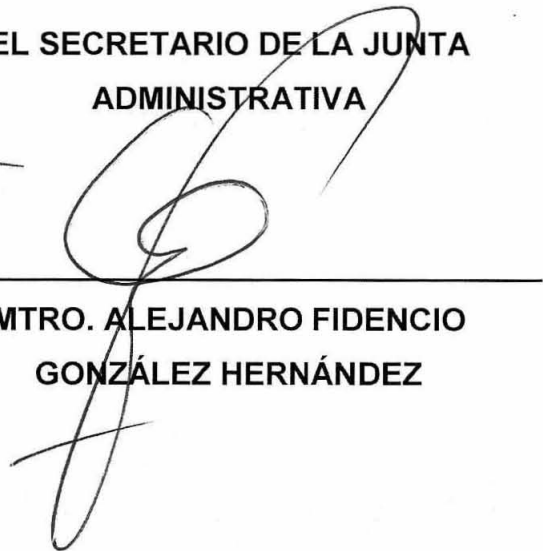
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**